

24702 RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 797/94, interpuesto por don Antonio Ramón Méndez Pena.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 797/94, interpuesto por don Antonio Ramón Méndez Pena, contra la Resolución de 11 de julio de 1990, sobre puestos de trabajo en el Servicio de Vigilancia Aduanera.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ramón Méndez Pena contra la Resolución de 11 de julio de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de abril de 1990, que adaptó los puestos de trabajo del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, debemos anular y anulamos esta última Resolución en lo que se refiere al recurrente, por no ser conforme a derecho, y en su lugar declarar como declaramos el derecho del actor a ser reclasificado en el grupo C, nivel 16, como Subjefe del Grupo Operativo; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

24703 RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1033/94, interpuesto por doña Susana Olano Rada y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de fecha 13 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1033/94, interpuesto por doña Susana Olano Rada y otros contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de enero de 1991, que desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de nombramiento de 6 de marzo de 1990, sobre reclasificación del puesto de trabajo.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las impugnadas a las que en la demanda se contrae, contra las resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, que anulamos por su disconformidad al ordenamiento jurídico, declarando el derecho de los actores a que se les reconozca el nivel 10 de complemento de destino desde la fecha de 30 de diciembre de 1988, condenando a la Administración a que abone a los mismos, las diferencias retributivas que de ello resulten, desde dicha fecha.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24704 ORDEN de 20 de octubre de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Gabriel García Márquez» para el Instituto de Bachillerato número 13 de Leganés (Madrid).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 13 de Leganés (Madrid) se acordó proponer la denominación de «Gabriel García Márquez» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º y disposición transitoria tercera, punto 2, del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Gabriel García Márquez» para el Instituto de Bachillerato número 13 de Leganés (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24705 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, solicitando la homologación de cursos de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica).

Vista la Orden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de 8 de junio de 1993 («Boletín Oficial del País Vasco» del 17) y la circular de la Dirección de Renovación Pedagógica de dicho Departamento de 11 de junio de 1993, por las que se convocan cursos de especialización para el Profesorado de Educación General Básica/Primaria y hecha pública la relación de aptos de los profesores que han terminado los cursos, mediante Orden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de 28 de julio de 1994 («Boletín Oficial del País Vasco» de 22 de agosto).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, mediante Orden de 8 de junio de 1993 («Boletín Oficial del País Vasco» del 17) y circular de la Dirección de Renovación Pedagógica de dicho Departamento de 11 de junio de 1993, a los efectos previstos en el artículo 17.1.1 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmos. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigaciones del Gobierno Vasco e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.